

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso	11001 3336 035 <b>2017 00179 00</b>
Medio de Control	<b>Reparación Directa</b>
Accionante	Amézquita & Cía S.A.
Accionado	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade

**REQUIERE A LAS PARTES**

1. Mediante auto de 8 de noviembre de 2017 se admitió la demanda presentada por Amézquita & Cía S.A. en contra del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade. (fls. 65-66, c. 1).
2. Del auto admisorio de la demanda se notificó la entidad demandada mediante correo electrónico el 13 de febrero de 2018, y el traslado físico fue entregado el 8 de marzo de 2018 (fls. 72, c. 1), habiendo contestado oportunamente, pues el término vencía el 10 de mayo de 2018.
3. El 22 de noviembre de 2019 y el 22 de enero de 2020 se corrió traslado de las excepciones y la parte demandante el 2 de diciembre de 2019 y 22 de enero de 2020 allegó escritos recorriendo el traslado (fls. 251, 258-267, c. 1).
4. Por auto de 20 de marzo de 2019 se admitió la reforma de demanda (fl. 244-245, c. 1).
5. A efectos de continuar con el trámite procesal, como lo dispone el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Decreto 806 de 2020, se ha de requerir a las partes para que informen las direcciones de correo electrónico y abonados telefónicos de todos los sujetos procesales, a efectos de surtir adecuadamente las notificaciones a que haya lugar durante el trámite del proceso.

En consecuencia, este Despacho

**RESUELVE**

**REQUIÉRASE** a las partes para que dentro del término de cinco (5) días, informen las direcciones de correo electrónico y abonados telefónicos de todos los sujetos procesales, de acuerdo con la parte considerativa de este proveído.

La respuesta ha de ser enviada al correo [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), incluyendo el número de proceso (23 dígitos), partes, juzgado al cual se dirige el memorial y asunto del mismo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO  
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 13 DE JULIO DE 2020.  
LA SECRETARÍA \_\_\_\_\_

Radicado: 110013336035**2015** 000**388** 00  
Dte: Celia María Forero Murillo y otros  
Ddo: La Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional y otro  
Medio de control: Reparación Directa

**JOSE IGNACIO MARRIQUEÑO**  
JUEZ CIRCUITO  
**JURISDICCION ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**  
*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*  
Código de verificación: **9626099281361918930238282324507c93639466527ab75ce9c90266**  
*Documento generado en 10/07/2020 09:42:59 PM.*